



Asamblea General

Distr. general
8 de marzo de 2021

Español únicamente

Consejo de Derechos Humanos

46° período de sesiones

22 de febrero a 19 de marzo de 2021

Tema 4 de la agenda

Situaciones de derechos humanos que requieren la atención del Consejo

Exposición conjunta escrita* presentada por American Association of Jurists, International Association of Democratic Lawyers (IADL), organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas especiales

El Secretario General ha recibido la siguiente exposición por escrito que se distribuye con arreglo a la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.

[30 de enero de 2021]

* Se distribuye como se recibió, en el/los idioma(s) de presentación únicamente



Medidas unilaterales coercitivas contra la República Bolivariana de Venezuela

La Asociación Americana de Juristas y la Asociación Internacional de Abogados Democrátas traen a la atención del Consejo las Medidas Coercitivas Unilaterales aplicadas por el gobierno de los Estados Unidos de América y sus aliados, imposibilitando al Estado venezolano, principal exportador e importador de bienes y servicios del país, de utilizar sus divisas para adquirir alimentos para la población. Gran parte de los medicamentos que se consumen en la República Bolivariana de Venezuela (Venezuela) son importados por el Estado y sufragados con la producción petrolera. Venezuela no puede utilizar los dividendos de CITGO, principal filial de PDVSA en Estados Unidos de América (EE. UU.), calculados en 11 mil millones de dólares tras el embargo de los EE. UU., obstruyéndose la importación de medicinas y alimentos para el pueblo venezolano.

Desde el 2014 hasta diciembre de 2020, se dictaron 98 medidas coercitivas unilaterales, con la finalidad de cambiar la forma de gobierno y la voluntad popular expresada democráticamente en procesos electorales. Éstas han impactado a nacionales, representantes del Estado, empresarios, capitanes de buques, empresas (públicas y privadas, venezolanas y extranjeras), aeronaves y buques.

Los sistemas de tutela de los derechos humanos deben evitar el uso instrumentalizado de esos derechos que terminen justificando sanciones, bloqueos económicos y comerciales, medidas coercitivas e intervenciones armadas.

Reiteramos que la injerencia en asuntos internos viola los principios de no intervención y autodeterminación y la Declaración y Programa de Acción de Viena. El bloqueo económico impacta la seguridad alimentaria, la salud y la capacidad productiva, en detrimento de la calidad de vida.

La Asociación Americana de Juristas y la Asociación Internacional de Juristas Democráticos esperan que durante la exposición de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre Venezuela, seguida por un Diálogo Interactivo en el tema sobre situaciones de derechos humanos que requieren de la atención del Consejo, se recomiende la erradicación de éstas políticas coercitivas unilaterales. Así podrá alcanzarse la coexistencia pacífica internacional y el respeto a la autodeterminación de los pueblos, marcos para un desarrollo sostenible, con justicia y equidad.
